

PRESENTACIÓN Y RESUMEN DE LA “LEY PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”

Esta propuesta de Ley se enmarca dentro de un movimiento internacional que busca establecer marcos normativos para “las sociedades de la información” de cada país. Estas discusiones organizadas por la ONU y la UNESCO, son conocidas bajo el nombre de “Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información” (<http://www.itu.int/wsis/index-es.html>).

En México no existe un ordenamiento legal que coordine las acciones de fomento de las TIC, de su buen uso y de su desarrollo nacional en todos los ámbitos de la sociedad, incluido el académico.

Puede parecer una acción demasiado general para traducirse en beneficios palpables para las tareas de investigación y docencia en TIC, que nos atañen como comunidad, pero no es así. Se trata de una acción necesaria aunque no suficiente.

Lo que se ha logrado en la redacción de esta Ley que ha sido enviada a la Cámara de Senadores es que la componente académica, de investigación y de desarrollo tecnológico, esté presente. Esto es un logro en sí, aunque no asegura qué tanto nuestra comunidad podrá, en los hechos, incidir en las decisiones estratégicas en el campo de las TIC.

De manera muy resumida podemos decir que las principales características de esta Ley son las siguientes:

Objetivo general de la Ley: promover el desarrollo de una sociedad de la información en el país, a través de una agenda digital nacional que incluya una visión a largo plazo, objetivos, líneas estratégicas y líneas de acción, en el marco legal de la Ley de Planeación.

Por sociedad de la información se entiende la organización social en donde se dan la generación, el procesamiento y la transmisión de información, así como el desarrollo de las tecnologías que las posibilitan

Para coordinar la implementación de la presente ley se crea la **Comisión Intersecretarial** para el Desarrollo de la Sociedad de la Información. Asimismo se crea el **Consejo** para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, con carácter incluyente y representativo de los intereses del país, como órgano consultivo de la comisión intersecretarial

Composición de la Comisión Intersecretarial: los titulares de las dependencias de la administración pública federal, y como invitados, con voz pero sin voto: los titulares de CFE, CONACYT, IMSS, INEGI, PEMEX...

La comisión será presidida por el titular de la dependencia de la administración pública federal facultada en materia de gobierno electrónico.

Entre los objetivos de la Comisión destacan:

- Apoyar a la presidencia de la comisión en el despliegue de la estrategia digital integral para el acceso y uso masivo de las tecnologías de la información y comunicaciones en los sectores público y privado, y el desarrollo de una política pública nacional en la materia;

- Promover, en el ámbito de su competencia, el fortalecimiento de las actividades de investigación y desarrollo dentro de las instituciones de educación superior, así como de las empresas establecidas en el país;

Se crea además el **Consejo para el Desarrollo de la Sociedad de la Información** que será el órgano encargado de la medición del impacto de la política para el desarrollo de la sociedad de la información

El consejo estará integrado de la siguiente forma:

- Tres investigadores académicos, con amplia experiencia en la materia de esta ley y en métodos de medición de impacto de políticas públicas y que colaboren en instituciones de educación superior;
- Un representante por cada uno de los sectores empresarial, industria de las tecnologías de la información y comunicaciones, organizaciones sociales en materia de sociedad de la información, comisión intersecretarial, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Poder Judicial Federal, así como un representante por todas las entidades federativas